



**Resolución de 26 de julio de 2022, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se amplía el periodo de ejecución de los proyectos de investigación con referencia 1264521 y 1264899 correspondientes a la Convocatoria 2018 de Proyectos I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las Universidades andaluzas, puso en marcha un programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, están necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). De esta forma y conforme al Marco Común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento (Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de Proyectos de I+D+i (Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén).

Tras cumplimiento del procedimiento establecido en la Convocatoria, por Resolución de 17 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, se hizo pública la Resolución Definitiva de adjudicación de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i, procediendo a la publicación de los Proyectos financiados en la Modalidad A. Generación del conocimiento “Frontera” – ANEXO I; los Proyectos financiados en la Modalidad B. Retos de la Sociedad Andaluza TANEXO II; los Proyectos financiados en la Modalidad C. Proyectos de mejora de la participación en el Programa “Horizonte 2020” – ANEXO III; los Proyectos NO FINANCIADOS – ANEXO IV; y los Proyectos que han quedado desiertos – ANEXO V.

En dicha Resolución de concesión se estableció un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

Por Resolución de 8 de octubre de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se amplía el periodo de ejecución de los Proyectos de I+D+i concedidos por Resolución de 17 de enero de 2020, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, se concede una ampliación del periodo de ejecución de 8 meses a los proyectos que detallan en la misma.

Posteriormente, los Investigadores Principales de los proyectos de investigación con número de referencia 1264521 y 1264899 solicitaron ampliación del periodo de ejecución.

La Comisión de Investigación, en la sesión nº 217, de 14 de julio de 2022, vistas las circunstancias que acontecen y tras el estudio y análisis de la solicitudes presentadas y base al cumplimiento de la normativa correspondiente, emite informe favorable sobre dicha ampliación. En base a todo lo expuesto, este Vicerrectorado:

**RESUELVE**

CSV : GEN-97df-9bd1-684b-f62d-a64e-de5e-c535-9ae8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 26/07/2022 11:15 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/07/2022 11:15



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s22N0000122

CSV

GEISER-ac3b-a67b-7e4e-4e84-a370-2e84-2f45-bd05

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2022 11:55:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**PRIMERO.** Conceder una ampliación del periodo de ejecución, estableciéndose como fecha fin el 31 de diciembre de 2022, a los siguientes proyectos de investigación:

- Proyecto de Investigación con nº de referencia 1264521 cuyo Investigador Principal es Antonio Molina Díaz.
- Proyecto de Investigación con nº de referencia 1264899 cuyo Investigador Principal es Manuel Parras Rosa.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la url: <https://bit.ly/2XqzibE> de conformidad con lo establecido en las Bases VII y XII de la convocatoria, que tendrá los efectos de notificación practicada de conformidad con lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoT Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Vicerrector de Investigación.

Gustavo A. Reyes del Paso.

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

CSV : GEN-97df-9bd1-684b-f62d-a64e-de5e-c535-9ae8

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 26/07/2022 11:15 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/07/2022 11:15



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s22N0000122

CSV

GEISER-ac3b-a67b-7e4e-4e84-a370-2e84-2f45-bd05

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2022 11:55:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ac3b-a67b-7e4e-4e84-a370-2e84-2f45-bd05